



2023/2346

26.10.2023

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 30/2023

de 17 de marzo de 2023

**por la que se modifica el anexo I (Cuestiones veterinarias y fitosanitarias) del Acuerdo EEE
[2023/2346]**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento de Ejecución (UE) 2022/925 de la Comisión, de 14 de junio de 2022, por el que se modifica el anexo del Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 en lo relativo a las enfermedades de los animales acuáticos de la lista y la lista de especies y grupos de especies que suponen un riesgo considerable para la propagación de esas enfermedades de la lista ⁽¹⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) El Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1183 de la Comisión, de 8 de julio de 2022, por el que se modifican los anexos II y IV del Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2002 con respecto a la notificación y el envío de informes a la Unión sobre la detección de determinadas enfermedades de la lista ⁽²⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (3) El Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1218 de la Comisión, de 14 de julio de 2022, por el que se modifican determinados anexos del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/620 en lo que se refiere a la aprobación del estatus de libre de enfermedad de determinados Estados miembros o zonas de estos en lo que respecta a determinadas enfermedades de la lista y a la aprobación de los programas de erradicación de determinadas enfermedades de la lista ⁽³⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (4) La Decisión de Ejecución (UE) 2022/1188 de la Comisión, de 8 de julio de 2022, por la que se modifican los anexos I y II de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/260 en lo que respecta a los Estados miembros o partes de los mismos en relación con los cuales se aprueban medidas nacionales para determinadas enfermedades de los animales acuáticos de conformidad con el artículo 226, apartado 3, del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽⁴⁾, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (5) La presente Decisión se refiere a legislación relativa a cuestiones veterinarias. Dicha legislación no se aplica a Liechtenstein mientras la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el comercio de productos agrícolas incluya a dicho país, como se recoge en las adaptaciones sectoriales del anexo I del Acuerdo EEE. La presente Decisión no es, por tanto, aplicable a Liechtenstein.
- (6) Procede, por tanto, modificar el anexo I del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La parte 1.1 del capítulo I del anexo I del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1. En el punto 13a [Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión], se añade el texto siguiente:

«, modificado por:

— **32022 R 0925**: Reglamento de Ejecución (UE) 2022/925 de la Comisión, de 14 de junio de 2022 (DO L 160 de 15.6.2022, p. 30).».

⁽¹⁾ DO L 160 de 15.6.2022, p. 30.

⁽²⁾ DO L 184 de 11.7.2022, p. 6.

⁽³⁾ DO L 188 de 15.7.2022, p. 65.

⁽⁴⁾ DO L 184 de 11.7.2022, p. 59.

2. En el punto 13k [Reglamento de Ejecución (UE) 2020/2002 de la Comisión], se añade el texto siguiente:
«, modificado por:
— **32022 R 1183**: Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1183 de la Comisión, de 8 de julio de 2022 (DO L 184 de 11.7.2022, p. 6).».
3. En el punto 13o [Decisión de Ejecución (UE) 2021/260 de la Comisión], se añade el guion siguiente:
«- **32022 D 1188**: Decisión de Ejecución (UE) 2022/1188 de la Comisión, de 8 de julio de 2022 (DO L 184 de 11.7.2022, p. 59).».
4. En el punto 13r [Reglamento de Ejecución (UE) 2021/620 de la Comisión], se añade el guion siguiente:
«- **32022 R 1218**: Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1218 de la Comisión, de 14 de julio de 2022 (DO L 188 de 15.7.2022, p. 65).».

Artículo 2

Los textos de los Reglamentos de Ejecución (UE) 2022/925, (UE) 2022/1183 y (UE) 2022/1218 y de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/1188 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 18 de marzo de 2023, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE *.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 17 de marzo de 2023.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Nicolas VON LINGEN

* No se han indicado preceptos constitucionales.